

Caf.

Año de 1759



Reinte maraucois.

Sello Quarto, Venti-
marauedis, Año de
dieciochos y cinco
y nueve.

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Sorca a tres dias del mes
de Enero de mil setecientos y nueve años se firmaron a con-
sejos los ^{res} Sr. Sorca Custodia y ^{res} Sr. m. de ella en la sala que a con-
tumbra para tratar y con ferir cosas tocantes al Servicio de Su
Mag. bien y utilidad desta Republica es asauer el Sr. D. Pedro Joseph
Lorca y Oula Abog. delos D. Consejo R. E. decano desta Ciu. y Correo
then. de ella y Su Mag. en ausencia del Sr. D. Ger. de las Doblas
del Consejo de Su Mag. Correo. Correo. en pro y da de Sta. Oha Ciu.
y Suerrmino; y los ^{res} Sr. Juan Nuno Mathos Sr. Pedro Gomez
thomas Sr. Diego Joaquin Gomez, y Sr. Pedro Martin Lopez
de Leon ^{res} =

Madrid

En este Ayuntamiento se avisto una escay. otorgada por el Sr. D. Joseph Lanuza
Vecino desta Ciudad en quien se firmo la Almadra de Cose
y Catabardina Maxes este termino y tiempo de seis años, como prin-
cipal y Sr. Augustin Guillermo de Texeda Vecino desta Ciudad
como su fiador para el Seguro de los pautos y condiciones expre-
sadas en dho. Remate que asunden los Bataxos de las dro pui-
dades es pecialmente hi gothecadas a dho. Ventres siete mil y d
demas deha obligacion General segun se expresa en dha. escay-
tura que gase ante Joseph Perez Menduina uno de los paxen-
tes escriu anos el dia dos del Corriente y de todo y mteligenada
esta Ciudad sobre que asido dada por Sedula ante D. m. de
y expresion de fe y de a que se dice = Acordo que oho
Joseph Lanuza de la In formacion de Abono Correo

